



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

Visto el expediente digital N°F012320210000009, de fecha 15 de junio de 2021 de la Facultad de Medicina, sobre resultado final del proceso de Contratación Docente de Pregrado en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM y 083-PCM;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las orientaciones para la comunidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, cuyo numeral 1 establece como objetivo: *“Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidas...”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA de fecha 18 de febrero de 2021 prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, en su *Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria: decreta: “Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo”*;

Que, de acuerdo al Art. 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que: *“los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo al reglamento respectivo”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N°005287-2021-R/UNMSM de fecha 03 de junio de 2021, aprueba el Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria;

Que, mediante Resolución Rectoral N°005705-2021-R/UNMSM de fecha 07 de junio de 2021, modifica los anexos de la Resolución Rectoral N°005287-2021-R/UNMSM de fecha 03 de junio de 2021, que aprobó el Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad no presencial (virtual), correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, Segunda Convocatoria, para precisar en el cronograma y las bases que las presentaciones de expedientes virtuales de los postulantes al concurso de contratación docente 2021; se realizarán mediante el Módulo de Atención de Trámite – MAT;

Que, mediante Resolución de Decanato N°001954-2021-D-FM/UNMSM de fecha 08 de junio de 2021, elevado al nivel central para conocimiento con Expediente N°F012020210000060, aprueba las BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2021 Y RÉGIMEN ANUAL 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA que incluye (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS Y SUMILLA);



